

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141**

**-PE-ESSALUD-2016**

Lima, 03 de marzo de 2016

**VISTOS:**

La Carta N° 0250-GCPD-ESSALUD-2016 y el Informe Técnico N° 017-GOP-GCPD-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Carta N° 293-OGC-PE-ESSALUD-2016 de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Carta N° 467 -GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 100 -GNAAGCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en reorganización el Seguro Social de Salud – ESSALUD a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social de salud y los principios de solidaridad, transparencia, participación y eficiencia;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, se señaló que ESSALUD realizará las acciones necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales precedentes, con el fin de fortalecer sus procedimientos internos, su estructura orgánica y funcional, e instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2012-TR que declaró en reorganización el Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; aprobándose, mediante esta última Resolución de Presidencia Ejecutiva, el Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo 36° del referido Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo tiene la función de formular, actualizar, evaluar y proponer, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y de los órganos desconcentrados;

Que, con Carta N° 293-OGC-PE-ESSALUD-2016 de fecha 02 de febrero de 2016 la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad refiere que la actual gestión basa su accionar en dos pilares importantes Buen Gobierno Corporativo y la Humanización de la Atención, los mismos que deben institucionalizarse en la Seguridad Social de Salud; por lo que, propone a la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo incorporar el pilar de la Humanización en el nombre de la citada Oficina;

Que, mediante Carta N° 0250-GCPD-ESSALUD-2016, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo remite un proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que modifica el Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD;

Que, con Informe Técnico N° 017-GOP-GCPD-ESSALUD-2016, la Gerencia de Organización y Procesos, concluye que el cambio de la denominación de la Oficina de Gestión de la Calidad por el de Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización se encuentra alineado con la Política Institucional de Humanización que se viene ejecutando en los diversos órganos y sedes de nuestra Institución; asimismo, que el cambio de denominación no implica la creación de unidad



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141**

**-PE-ESSALUD-2016**

orgánica alguna ni incrementa el presupuesto respecto a la estructura orgánica vigente, por lo que emite opinión favorable al respecto;

Que, mediante Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica manifestó que el proyecto normativo sobre modificación del Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD es una decisión de gestión que corresponde realizarse a través de la Presidencia Ejecutiva en atención a los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, efectivamente de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del ESSALUD, así como su Reglamento de Organización y Funciones y los demás Reglamentos internos;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta pertinente aprobar la modificación del Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** los artículos 9°, 31°, 32° y 33° y los Anexos A y B del Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, en los términos siguientes:

**Artículo 9° (...)**

**03 ÓRGANOS DE APOYO Y DE ASESORAMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

(...)

**03.3 Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización**

**03.3.1 Gerencia de Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención**

**03.3.2 Gerencia de Acreditación y Mejora Continua de la Calidad**

(...)

**Artículo 31° OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN**

La Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización es el órgano de asesoramiento de la Alta Dirección encargado de promover la implementación de prácticas de gestión de la calidad, en los órganos centrales y desconcentrados de ESSALUD, depende de la Presidencia Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

(...)

**Artículo 32° GERENCIA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN**

La Gerencia de Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención es la unidad orgánica responsable de construir una cultura de calidad, trato humanizado y de seguridad, que permita minimizar los riesgos y posibles daños relacionados con la atención de salud de los asegurados, depende de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización y está a cargo de las siguientes funciones:

(...)



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141 -PE-ESSALUD-2016**

- i) *Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, en el ámbito de su competencia.*

**Artículo 33° GERENCIA DE ACREDITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD**

*La Gerencia de Acreditación y Mejora Continua de la Calidad es la unidad orgánica responsable del diseño, planificación y seguimiento de la implementación de las acciones del Sistema de Garantía y Mejora de la Calidad, depende de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización Calidad y está a cargo de las siguientes funciones:*

(...)

- j) *Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, en el ámbito de su competencia.*

**Anexo A Organigrama Estructural, según lo dispuesto en la presente Resolución.**

**Anexo B ESTRUCTURA DE LOS CARGOS JEFATURALES**

**03 ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

(...)

**03.3 Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización.**

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Gestión Financiera adopten las acciones que les correspondan en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD ([www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)), e Intranet el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
4. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

